

## La vida privada del *Divino* Fernando de Herrera: familia, hacienda y un cambio de nombre<sup>1</sup>

Alejandro Soto Cabrita

Universidad de Sevilla ✉ 

<https://dx.doi.org/10.5209/docu.107581>

Recibido: 4 de febrero de 2026 / Aceptado: 16 de abril de 2026

**ES Resumen:** La finalidad del presente artículo es ofrecer una revisión documental de la figura de Fernando de Herrera (1534-1597) a partir del análisis sistemático de la documentación parroquial de San Andrés y de los protocolos notariales conservados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, afrontando de manera específica los problemas de identificación derivados de la homonimia y de la variación onomástica. El estudio permite precisar su condición de beneficiado presbítero, heredero del beneficio servidero de su tío Juan Suárez, así como contextualizar la participación de su hermano Alonso de Herrera en la gestión efectiva de las obligaciones litúrgicas. Asimismo, la documentación revela el uso alternante de las formas Fernando de Herrera y Hernán López en distintos contextos notariales, lo que obliga a reconsiderar los criterios de atribución archivística y sugiere una segmentación funcional de la identidad entre la esfera literaria y la administración económica del beneficio. Finalmente, el análisis de los arriendos vinculados al cuerpo de beneficiados permite reconstruir la base material de su actividad y refuerza la imagen de un Herrera que priorizó deliberadamente su carrera literaria sobre la promoción eclesiástica.

**Palabras clave:** Fernando de Herrera; escuela poética sevillana; Siglo de Oro; signatura; beneficios eclesiásticos; Historia social.

## EN The private life of the *Divino* Fernando de Herrera: family, estate and a change of name

**EN Abstract:** The purpose of this article is to provide a documentary reassessment of Fernando de Herrera (1534-1597) through a systematic analysis of the parish records of San Andrés and the notarial protocols preserved in the Provincial Historical Archive of Seville, addressing in particular the problems of identification arising from homonymy and onomastic variation. This research makes it possible to clarify Herrera's status as a presbyter and holder of a servidero benefice inherited from his uncle Juan Suárez, as well as to contextualize the role played by his brother Alonso de Herrera in the effective administration of the liturgical obligations attached to the benefice. The documentation further reveals the alternating use of the names Fernando de Herrera and Hernán López in specific notarial contexts, compelling a reconsideration of archival attribution criteria and suggesting a functional segmentation of identity between the literary sphere and the economic management of ecclesiastical revenues. Finally, the analysis of leases associated with the body of parish beneficiaries

<sup>1</sup> Este trabajo se enmarca en el proyecto cofinanciado por el Plan Operativo FEDER 2021-2027 "Ut pictura poesis". PPIT-FEDER 2025 SOL2025-37109.

allows for the reconstruction of the material basis of his activity and reinforces the image of a Herrera who deliberately prioritized his literary career over ecclesiastical advancement.

**Keywords:** Fernando de Herrera; Sevillian poetic school; Spanish Golden Age; signature; ecclesiastical benefits; social History.

**Sumario:** 1. Actualización documental. 2. El beneficiado y su familia. 3. El *Divino* Hernand López de Herrera. 4. La economía de un poeta: los arriendos como fuente de ingresos. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía citada.

**Cómo citar:** Soto Cabrita, A. (2026). "La vida privada del *Divino* Fernando de Herrera: familia, hacienda y un cambio de nombre". *Documenta & Instrumenta*, 24, 227-244.

## 1. Actualización documental

La reconstrucción del perfil biográfico de Fernando de Herrera (1534-1597) se basa fundamentalmente en la fuente más temprana y sustantiva, el *Libro de retratos* del pintor Francisco Pacheco<sup>2</sup>, quien, para elaborar el primer elogio biográfico del poeta, debió servirse de documentos y testimonios, amén de recuerdos personales, facilitados por su tío homónimo el licenciado Pacheco. A este estrecho colaborador en su obra crítica se debe la primera mención escrita de su conocido apelativo *El Divino*, paradójicamente en el contexto de la sátira literaria<sup>3</sup>. De ese testimonio deriva la imagen convencionalmente admitida del autor como hijo de «padres honrados» y clérigo de órdenes menores<sup>4</sup>, dos premisas que revisamos en este trabajo a la luz de la documentación descubierta en

<sup>2</sup> Aunque el cartapacio de retratos y textos ostenta la fecha de 1599, diversos testimonios manuscritos y análisis filológicos permiten afirmar que la mayor parte de las semblanzas que lo componen fueron redactadas con posterioridad. En particular, la semblanza dedicada a *Fernando de Herrera «el Divino»* debe entenderse a la luz de los procesos de transmisión y memoria editorial que intervinieron tras la muerte del poeta. El propio Francisco Pacheco, responsable de la edición póstuma de los *Versos de Fernando de Herrera* (1619), reunió y organizó materiales diversos, muchos de los cuales procedían de los restos de la biblioteca y notas herrerianas que él conservaba. Esta labor de recopilación editorial se inscribe en una tradición humanista de conservación de restos poéticos que excede la mera datación inscrita en el volumen, y un claro ejemplo de ello es la documentación asociada al fragmento de uno de los primeros poemas latinos de Herrera, dedicado al conde de Gelves. Este poema, que solo ha llegado a nosotros como fragmento en dos hexámetros, se encuentra transmitido en una hoja autógrafa dentro del códice del pintor Francisco Pacheco (*Tratados de Erudición de Varios Autores*), donde también se registró una controversia métrica entre Rodrigo Caro y Francisco de Rioja sobre el uso de ciertos pies métricos en la composición herreriana. La inscripción marginal en ese manuscrito, «22 de Junio 1619 / esto tengo de letra de todos 3», indica que Pacheco todavía conservaba de puño y letra el texto de este poema entre los materiales que manejó para su edición de 1619, y su cronología sugiere que la semblanza y la propia edición se trabajaron después de la impresión de los *Versos*. Francisco Pacheco, *Libro de descripción de verdaderos retratos de ilustres y memorables varones*, eds. Pedro Manuel Piñero Ramírez y Rogelio Reyes Cano (Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1985), 176-182. Para una edición crítica, traducción al español y comentario de todos los poemas latinos conservados de Fernando de Herrera, compuestos entre 1550 y 1565, véase José Solís de los Santos, "La poesía latina de Fernando de Herrera en su proyecto literario", en *Estudios reunidos en el IV centenario de Versos (1619)*, vol. 1 (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2021), 56-60.

<sup>3</sup> *Sátira contra la mala poesía, o Sátira apologética en defensa del divino Dueñas*, vv. 61-63: «Estos hazen que valga tan de balde / el millar de las rimas y sonetos / que'l divino Herrera escribe en balde» Francisco Rodríguez Marín, "Una sátira sevillana del licenciado Francisco Pacheco", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 11 (1907), 9.

<sup>4</sup> Francisco Pacheco, *Libro de descripción de verdaderos retratos de ilustres y memorables varones*, eds. Pedro Manuel Piñero Ramírez y Rogelio Reyes Cano (Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1985), 177-178.

los libros de fábrica, bautismos y matrimonios del archivo de la parroquia de San Andrés. En este sentido, la vieja noticia exhumada por Francisco Rodríguez Marín, primero en *Luis Barahona de Soto*<sup>5</sup> y luego en sus *Nuevos datos para las biografías de cien escritores de los siglos XVI y XVII*<sup>6</sup>, acerca de que Herrera pudo beneficiarse de la devolución de la blanca de la carne, ha sido objeto de sucesivas precisiones.

Ya Adolphe Coster, en *Fernando de Herrera (el Divino) 1534-1597*, había señalado que tal prerrogativa no implicaba en modo alguno la condición sacerdotal del poeta, pues «le titre de *capellán* ne saurait convenir à notre poète que ne fut jamais ordonné prêtre»<sup>7</sup>. Su observación seguía, según declara, a Rodríguez Marín y se articulaba a partir del índice de la Escribanía del Cabildo del Ayuntamiento de Sevilla elaborado en 1576 (*Abecedario de la quenta de la ynpusición de la carne del año del señor de mill y quinientos y sesenta y dos*), empleado asimismo por García Aguilar<sup>8</sup>. Este último autor precisa, siguiendo a Montoto en su reedición posterior<sup>9</sup>, Domínguez Ortiz<sup>10</sup> y a Cadenas y Vicent<sup>11</sup>, que el beneficio de la blanca de la carne trascendía su dimensión económica y respondía, antes bien, a la necesidad de acreditar y proteger un determinado estatus de hidalguía, evitando los costes y obstáculos burocráticos de su confirmación documental<sup>12</sup>.

## 2. El beneficiado y su familia

El 3 de julio de 1580 y el 20 de enero 1581, se realizaron dos visitas a la parroquia de San Andrés de Sevilla<sup>13</sup>, enmarcadas en la polémica sobre los derechos de los beneficiados que se había venido sosteniendo entre el arzobispo y el clero privilegiado de la ciudad durante la segunda mitad del siglo XVI. Fue Cristóbal de Rojas y Sandoval quien estableció un mecanismo de convocatoria anual de sínodo. En el de 1572, buscó privarlos de «sus preeminencias y derechos de regir y gobernar sobre sus iglesias y capellanías en sus beneficios», tratando de examinar a clérigos de toda orden, además de dar comienzo a la Colecturía general para todo el arzobispado<sup>14</sup>. Por otro lado, en el Sínodo

<sup>5</sup> Francisco Rodríguez Marín, *Luis Barahona de Soto* (Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1903).

<sup>6</sup> Francisco Rodríguez Marín, “Nuevos datos para las biografías de cien escritores de los siglos XVI y XVII”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (1923), 192-213, 312-332, 435-468, y 618-647.

<sup>7</sup> Adolphe Coster, *Fernando de Herrera (el Divino): 1534-1597* (París: Honoré Champion, 1908), 12, n. 1.

<sup>8</sup> Ignacio García Aguilar, *Fernando de Herrera: vida y literatura en la Sevilla quinientista (1534-1597)* (Huelva: Universidad de Huelva, 2022), 123.

<sup>9</sup> Santiago Montoto de Sedas, *Sevilla en el Imperio. Siglo XVI* (Sevilla: Nueva Librería Viuda de Carlos García, 1937), 126.

<sup>10</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *Historia de Sevilla. La Sevilla del siglo XVII* (Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2006), 154-155.

<sup>11</sup> Vicente de Cadenas y Vicent, “Los pleitos de hidalguía en Granada y la blanca de la carne en Sevilla en tiempos de Carlos I de Castilla y V de Alemania”, en *Sevilla en el Imperio de Carlos V: encrucijada entre dos mundos y dos épocas*, eds. Pedro Piñero Ramírez y Christian Wentzlaff-Eggebert (Sevilla: Universidad de Sevilla, 1991).

<sup>12</sup> Ignacio García Aguilar, *Fernando de Herrera: vida y literatura en la Sevilla quinientista (1534-1597)* (Huelva: Universidad de Huelva, 2022), 127-128.

<sup>13</sup> Instrumento de inspección e instalación, configurado para acabar con limitar un sistema de conocimiento eclesiástico temporal, vago e impreciso. Las reformas tridentinas no se normalizaron en la archidiócesis hispalense hasta el pontificado de Palafox y Cardona a finales del siglo XVII. María Luisa Candau Chacón, “Instrumentos de modelación y control: el Concilio de Trento y las visitas pastorales. La Archidiócesis hispalense, 1548-1604”, en *Felipe II, Europa y la Monarquía católica*, vol 3, dir. José Martínez Millán (Madrid: Pareteluz, 1998), 159-160.

<sup>14</sup> Como miembros del cabildo presentes, hallamos a los ilustres humanistas el prior don Pedro Vélez de Guevara y el doctor Luciano Negrón, encontrándose en un acto que, como veremos, atañe a los intereses de Fernando de Herrera. Alonso Sánchez Gordillo, *Memorial sumario de los arzobispos de Sevilla y otras obras*,

de 1573, se establece que los visitadores debían dar cuenta «si an probeido cerca deque los Beneficiados, y Curas oficien las Misas mayores entre semana, y no lo dejen solamente al Sacristán»<sup>15</sup>. El beneficio eclesiástico articula la estructura del clero diocesano, ya que en torno a él se organizan tanto la jerarquía como las distinciones internas, determinadas por la posición que se ocupa y los recursos que se perciben. Dado que la mayoría de los eclesiásticos poseen algún tipo de beneficio, este puede considerarse la unidad básica que sostiene el entramado económico del clero<sup>16</sup>. Ahora bien, los beneficios eclesiásticos no son análogos a hábitos militares y cargos, oficios o títulos objeto de venalidad, en primer lugar, por las diferencias jurídicas básicas que afectan al concepto mismo de propiedad, dada la inalterabilidad del patrimonio eclesiástico. En segundo lugar, debemos atender al misonemismo jurisdiccional y los agentes implicados<sup>17</sup>.

En las parroquias quinientistas se encuentran diferentes oficios eclesiásticos, siendo uno de ellos el responsable de la *cura animarum*, mientras que otro gozaba del beneficio cural, que era siempre presbítero<sup>18</sup>. No obstante, es de resaltar el particularismo hispalense, archidiócesis en la que el único cura era el arzobispo, siendo este quien nombra ministros a voluntad, por lo que no hay beneficios curados, sino servidores y prestameros<sup>19</sup>. La cantidad de estas asignaciones dependía de los ingresos que generaba cada institución, y quienes las recibían solían ser conocidos popularmente como curas, aunque no tuvieran responsabilidad directa sobre la cura de almas. Así, pese a que las parroquias sevillanas percibían los beneficios económicos más elevados de la Monarquía, se encontraban, en ocasiones, desatendidas<sup>20</sup>. Como observamos en la documentación parroquial, el beneficiado en propiedad era aquel eclesiástico que había sido nombrado legalmente como poseedor de un beneficio vitalicio. Según indica José Sánchez Herrero, durante el siglo XV el titular no

---

eds. José Sánchez Herrero, Juan Gil y Silvia María Pérez González (Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2003), 231.

A los tres les une la amistad con el Licenciado Pacheco, mientras que es de destacar que la única composición vernácula que hizo Pedro Vélez de Guevara se la dedicó al *Divino*. Juan Montero y José Solís, "Otra lectura de la epístola de Pedro Vélez de Guevara a Fernando de Herrera," en *Teoría y análisis de los discursos literarios: Estudios en homenaje al profesor Ricardo Senabre Sempere*, ed. Salvador Crespo Mantellán et al. (Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2009), 243-250.

<sup>15</sup> Transcripción de Biblioteca Capitular y Colombina, manuscrito 59/6/13 en Rafael Mauricio Pérez García, "Los sínodos sevillanos de Cristóbal de Rojas y Sandoval", *Archivo Hispalense* 82, no. 250 (1999), 211-213.

<sup>16</sup> Maximiliano Barrio Gozalo, *El sistema benefical de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)* (Alicante: Publicacions de la Universitat d'Alacant, 2018), 10.

<sup>17</sup> Antonio J. Díaz Rodríguez, "Un mercado benefical: notas sobre mercantilización de beneficios eclesiásticos en Castilla y Portugal", en *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, eds. Juan José Iglesias Rodríguez et al. (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2015), 815.

<sup>18</sup> Sobre el sistema benefical en la España del Antiguo Régimen, beneficios, derecho de patronato, carrera benefical, rentas y abusos en su provisión, véase Maximiliano Barrio Gozalo, *El sistema benefical de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)* (Alicante: Publicacions de la Universitat d'Alacant, 2018), 9-10. Para analizar la presencia del clero secular entre los clientes de las escribanías sevillanas (1441-1504) y el tratamiento del beneficio parroquial Silvia María Pérez González, "Los beneficios parroquiales: Un acercamiento al estudio del clero secular", *Hispania Sacra* 64, no. 130 (2012), 503.

<sup>19</sup> Maximiliano Barrio Gozalo, "La Iglesia y los eclesiásticos en la España del Seiscientos: beneficios y beneficiados", en *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, vol. 1, coord. José Alcalá-Zamora y Ernest Belenquer (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001), 367-370.

<sup>20</sup> Sobre la formación del clero y el contexto universitario y humanístico sevillano en la Edad Moderna, véanse José Antonio Ollero, *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII* (Sevilla: Universidad de Sevilla-FOCUS, 1993); Silvia María Pérez González, "Los beneficios parroquiales: Un acercamiento al estudio del clero secular", *Hispania Sacra* 64, no. 130 (2012), 501; José Solís de los Santos, "El humanismo en Sevilla en la época de Diego López de Cortegana", en *La metamorfosis de un inquisidor* (Huelva-Sevilla: Universidad de Huelva, 2012), 20; y "Los jesuitas y la cultura humanística en Sevilla (1554-1767)", en *Fondos y procedencias. Bibliotecas en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla* (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2013), 41-59.

estaba obligado a desempeñar personalmente las funciones religiosas vinculadas, pudiendo delegarlas en otro clérigo conocido como beneficiado servidor, quien asumía *de facto* las obligaciones litúrgicas o pastorales, recibiendo por ello una fracción menor de las rentas<sup>21</sup>.

Más aún si se considera que el sistema benefical hispalense, afectado por la escasa dotación de sus curatos, no sería objeto de una renovación efectiva hasta la reforma del arzobispo Llanes y Argüelles con el *Plan y Decreto de Erección y Dotación de Curatos del Arzobispado de Sevilla de 1791*<sup>22</sup>. Las visitas *ad limina* buscaban acabar con la paupérrima situación de los sacerdotes que, en palabras de Sánchez Herrero, por no tener participación en las rentas decimales «son muy pobres y casi todos ellos idiotas y poco suficientes para el cargo que ocupan»<sup>23</sup>. En el caso de la parroquia de San Andrés, como resalta el mismo libro de fábrica, el cuerpo de la beneficiaduría constaba de tres plazas que correspondían al canónigo y doctor Isidro de Cuevas, Pedro de Villalobos y Fajardo, y Fernando de Herrera. Por ellos servían, respectivamente, el bachiller Juan de Osuna, Hernando de Luque y Alonso de Herrera<sup>24</sup>. Tras la muerte del poeta, su lugar recaería en Antonio de Monsalve<sup>25</sup> o en don Miguel Gualtero<sup>26</sup>, caballero inglés conocido como *Galisteo* y obispo auxiliar de Sevilla<sup>27</sup>. La documentación conservada en el libro de fábrica permite esclarecer de forma precisa el modo en que Fernando de Herrera accedió al beneficio:

Y fallo que hay en la dicha y yglesia tres beneficios simples seruideros, el uno de los cuales tiene e posee Fernando de Herrera, clérigo presbítero sin velo, por él al presente Alonso de Herrera, clérigo presbítero, su hermano, el qual, así mesmo, sirve de cura con liçençia del señor provisor. (...) Paresçe por el libro de la visitaçion pasada obo de faltas otros trezientos e quatro aniversarios a cargo de Juan Suarez clérigo beneficiado, antecesor del dicho Fernando de Herrera en el dicho beneficio, tío del dicho Fernando de Herrera, defunto, que aya gloria, en los quales paresçe por las visitaçiones pasadas que fueron condenados los herederos del dicho beneficiado Juan Suarez, no paresçe puntería dellos ni está dicho ninguna. El señor visitador mando dar la copia dellos al colector general deste arzobispado para que los cobre e los haga dezir por manera que sea a la boluntad de los dichos ynstituidores. Lope Díaz, notario apostólico<sup>28</sup>.

<sup>21</sup> José Sánchez Herrero, “La diócesis de Sevilla entre finales del siglo XVI y comienzos del XVII: las visitas ad limina de los arzobispos de Sevilla”, *Isidorianum* 1 (1992), 233-261.

<sup>22</sup> Carlos Luciano Ladero Fernández, “El gobierno de los arzobispos de Sevilla en tiempos de la Ilustración (1755-1799)”, en *La Iglesia de Sevilla en la Edad Moderna* (Sevilla: Diputación de Sevilla, 2015), 185-204.

<sup>23</sup> José Sánchez Herrero, “La diócesis de Sevilla entre finales del siglo XVI y comienzos del XVII: las visitas ad limina de los arzobispos de Sevilla”, *Isidorianum* 1 (1992), 235.

<sup>24</sup> Archivo de la parroquia de San Andrés (en adelante APSA), 1º libro de Fábrica. sn. Luis Salas Delgado ya dio noticia de este Alonso de Herrera en su artículo sobre los clérigos de San Andrés. Luis Salas Delgado, “Aproximación a la vida y cultura de los clérigos sevillanos durante los siglos XV y XVI: el caso de San Andrés”, en *Las fiestas de Sevilla en el siglo XV. Otros estudios*, dir. José Sánchez Herrero (Madrid: Deimos, 1991), 252.

<sup>25</sup> Archivo Histórico Provincial de Sevilla (en adelante, AHPse). Protocolos Notariales de Sevilla (en adelante, PNS), leg. 185. ff. 230v-231r.

<sup>26</sup> Encontramos información de este obispo gracias a Justino Matute y Gaviria, Joaquín Hazañas y La Rúa: «¿A quien otros llaman Galisteo, ilustre caballero inglés, Obispo Exfordiense en Irlanda, y Beneficiado propio de San Andrés de Sevilla, según el Abad Gordillo, fué Auxiliar del Cardenal D. Rodrigo de Castro. De este Obispo se halla una partida de bautismo en la Iglesia parroquial de San Esteban, por haber bautizado en ella el 15 de Diciembre de 1594 a Juan, hijo del Ldo. Juan de Pereda Velarde y de D.a Andrea Tremiño de Loaysa: y en los libros de confirmaciones del Sagrario se le llama también D. Miguel Gualterio y consta haberlas celebrado allí el 10 de Agosto de 1597. El citado Gordillo añade, que el año de 1601 falleció de peste en la villa de Alcalá del Río, donde está sepultado, y siendo por cuaresma, fué necesario acudir al Obispo de Cádiz para que bendijera los Óleos». Justino Matute y Gaviria y Joaquín Hazañas y la Rúa, “Memorias de los Obispos de Marruecos y demás auxiliares de Sevilla o que han ejercido en ella funciones episcopales”, *Archivo Hispalense* 1 (1886), 30.

<sup>27</sup> AHPse. PNS, leg. 280. f. 1006r.

<sup>28</sup> APSA 1º Libro de Fábrica s.n.

La documentación evidencia el fuerte arraigo de la familia en la parroquia de su collación, en la que estaban vecindados tanto el hermano como el tío de Fernando, quien lo nombró sucesor en la pieza eclesiástica<sup>29</sup>. Por otro lado, Juan Suárez comienza a aparecer en la documentación notarial en una carta de arriendo en 1538<sup>30</sup>, mientras que la última referencia en el archivo parroquial de San Andrés es de 1560<sup>31</sup>. Desde 1568 se documenta la presencia de su heredero, Fernando de Herrera, en calidad de beneficiado<sup>32</sup>, por lo que podríamos entender que debió morir en esta década<sup>33</sup>. Gracias a la concesión pontificia, un beneficio eclesiástico podía transmitirse a personas designadas temporalmente, por fallecimiento del titular, o incluso a un sucesor que actuara como heredero o subrogado en los derechos del beneficiado, ya fuera por incapacidad o renuncia. Igualmente, el beneficio de estas rentas podía transferirse a terceros mediante algún tipo de compensación<sup>34</sup>. Una flexibilidad que convirtió al oficio en un recurso clave dentro de las estrategias familiares para asegurar el porvenir de los hijos, así como en una herramienta fundamental dentro de las dinámicas de ascenso social<sup>35</sup>.

Sin embargo, es probable que el beneficio de Juan Suárez siguiese el sistema de coadjutoría *ad vitam*, cláusula de perpetuidad y derecho irrevocable a la futura sucesión que empezó a cobrar fuerza durante la segunda mitad del siglo XVI. Esta fórmula perfeccionaba el sistema al permitir con un solo instrumento lo que antes suponía varios, desvinculando en este proceso de enajenación el título de propiedad del derecho de sucesión, haciendo innecesaria la interinidad<sup>36</sup>. El candidato a un beneficio simple sin cura de almas debía tener más de catorce años, ser hijo legítimo, clérigo, es decir, haber recibido, al menos, la tonsura y tener un nivel cultural adecuado, aunque estos requerimientos podían eludirse mediante formas cercanas a la simonía y el nepotismo<sup>37</sup>. Los beneficiados debían encargarse del *oficio sagrado*, esto es, la responsabilidad de participar en los actos litúrgicos y ceremoniales, expresada de manera particular, en la celebración cotidiana de la misa, revisitando una importancia especial durante los domingos y días festivos, en los que se añadía la ejecución del canto de las vísperas solemnes. Aunque no estaba jurídicamente comprometido a la atención pastoral ni con la distribución habitual de los sacramentos, si poseía orden de presbítero,

<sup>29</sup> Ibidem.

<sup>30</sup> AHPse. PNS, leg. 56, f. 1530rv.

<sup>31</sup> APSA, 2º libro de Bautismos. 14r. «En lunes veinte y seis de agosto de mill y quinientos sesenta años, baptizé yo, el bachiller Diego Sánchez, cura desta yglesia, a Gaspar, hijo de Juan de Cuellar y doña Beatriz de Maya, su muger. Fueron sus padrinos el bachiller Francisco Rengel, capellán desta yglesia y el beneficiado Juan Xuares, beneficiado desta yglesia, y Juan Francisco capellán, Juan del Barrio, vezino desta [collación]». (R).

<sup>32</sup> AHPse. PNS, leg. 115. f.791r.

<sup>33</sup> Según Javier Álvarez: «Fernando de Herrera devino beneficiado de la parroquia de san Andrés en algún momento del lapso 1556-1565, después, en cualquier caso, de recibir órdenes menores». Por lo que afinamos esta cronología a la luz de las noticias documentales. Delia Gavela y Pedro C. Rojo Alique, *Diccionario filológico de literatura española (siglo XVI)*, vol. 1 (Barcelona: Castalia, 2012), 480.

<sup>34</sup> A partir de la tradicional renuncia simple, mediante la cual un clérigo podía dejar su beneficio en manos del ordinario, la Santa Sede introdujo una nueva fórmula jurídica conocida como *resignatio in favorem tertii*. Mientras que en la renuncia ordinaria, el cargo quedaba vacante durante la vida del titular, como si este hubiera fallecido, y su provisión recaía de nuevo en la autoridad correspondiente, esta nueva modalidad permitía al renunciante imponer como condición indispensable para su dimisión la designación de un sucesor, con o sin condiciones, en caso de que el resignante exigiese el pago sobre una parte de las rentas del beneficio. Maximiliano Barrio Gozalo, *El sistema benefical de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)* (Alicante: Publicacions de la Universitat d'Alacant, 2018), 56-59.

<sup>35</sup> Antonio J. Díaz Rodríguez, "Un mercado benefical: notas sobre mercantilización de beneficios eclesiásticos en Castilla y Portugal", en *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, eds. Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael Mauricio Pérez García y Manuel F. Fernández Chaves (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2015), 821.

<sup>36</sup> Ibidem, 823-825.

<sup>37</sup> Maximiliano Barrio Gozalo, *El sistema benefical de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)* (Alicante: Publicacions de la Universitat d'Alacant, 2018), 56-59 y 109.

podría realizar dichas funciones de manera complementaria<sup>38</sup>. Sin embargo, esto no siempre se cumplía estrictamente, pues la documentación revela que la actividad de Fernando de Herrera en la parroquia fue escasa. Prácticamente desaparecido de los libros de bautismo y desposorio<sup>39</sup>, el visitador le acusa de haber desatendido sus obligaciones cultuales, faltándole 2.169 misas por dar y recordándole que guarde la constitución sinodal «so pena de dos reales por cada vez que la dexáredes»<sup>40</sup>.

Este incumplimiento de sus obligaciones cultuales, unido a su grado de presbítero sin velo, pudo hacer que el pintor Francisco Pacheco creyese que solo contase con órdenes menores<sup>41</sup>. Por su parte, Juan Suárez figura como padrino de bautismo en veintiuna ocasiones entre 1546 y 1562<sup>42</sup>, en algunos casos compartiendo padrinazgo con el mercader genovés Angelo Brunengo<sup>43</sup>. Asimismo, actuó como padrino de Juan, esclavo bautizado e hijo de Ana, también esclava, cuya propiedad correspondía a un tal Hernán López, identificable con gran probabilidad con nuestro Fernando de Herrera<sup>44</sup>. No obstante, solo lo hemos encontrado como testigo en un desposorio de 1554<sup>45</sup>. Mientras, Alonso de Herrera, como clérigo presbítero de pleno derecho, figura reiteradamente en la documentación, administrando sacramentos y actuando de padrino o testigo, con una gran actividad entre 1570 y 1595.

En el ejercicio de sus funciones como clérigo, se relacionó con personajes de importancia capital en la vida cultural sevillana. Entre ellos se encontraba Alonso de la Barrera<sup>46</sup>, impresor de las *Anotaciones a Garcilaso*, cuyo hijo bautizó<sup>47</sup>. Tuvo también contacto con el entorno doméstico de los Arguijo al officiar el bautismo de la esclava Juana<sup>48</sup> y de Juan, hijo de Diego Hernández y Brianda

<sup>38</sup> Silvia María Pérez González, "Los beneficios parroquiales: Un acercamiento al estudio del clero secular", *Hispania Sacra* 64, no. 130 (2012), 500.

<sup>39</sup> APSA, 1º y 2º libros de Bautismo y Desposorio.

<sup>40</sup> APSA, 1º libro de Fábrica. sn.

<sup>41</sup> Francisco Pacheco, *Libro de descripción de verdaderos retratos de ilustres y memorables varones*, eds. Pedro Manuel Piñero Ramírez y Rogelio Reyes Cano (Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1985), 175.

<sup>42</sup> APSA, 1º libro de Bautismos, ff. 39r. 41v. 61v. 62v. 88r. 96r. 118r. 123v. 124r. 179r. 186v. 187r. 189r. 191v. 192r. 193v. 195r y 197v. 2º libro de Bautismo, ff. 14r. 22. 48v. 49r.

<sup>43</sup> APSA, 1º libro de Matrimonios, f. 193v. En lunes doze días de octubre de 1556 años, bautizé yo, Françisco Rodríguez, cura desta yglesia de de San Andrés a Francisca hija de Juan de Alcalá y de Ysabel Sanchez su ligitima muger fueron padrinos Angelo Brunengo, vezino de San Ysidro y el beneficiado Juan Suarez, vezino desta iglesia. **(R)**.

<sup>44</sup> APSA, 2º libro de Bautismos, f. 22v. En jueves, dies días del mes de abril, año de mill quinientos y sesenta y un años, baptizé yo, el liçençiado Panno, cura de la yglesia de San Andrés, a Juan, hijo de Ana, esclava de Hernán López. Fueron sus padrinos el señor beneficiado Juan Suares, clérigo, y el bachiller Francisco Ramirez, clérigo, Ynés Hernández, todos viven en la collaçión. **(R)**.

<sup>45</sup> APSA, 1º libro de Matrimonios, f. 3r. En domingo onze del mes de febrero del año de mill y quinientos y çinquenta y quatro años, desposé yo el bachiller Pedro Frías, cura desta yglesia de Sant Andrés, a Juan Cabrera, y a Leonor de Morales, vezinos desta collaçión. Testigos el beneficiado Juan Suarez y don Alvaro y Juan Martín, clérigo capellán desta yglesia. Lo firmé de mi nombre. **(R)**.

<sup>46</sup> Este impresor se casó con su esposa María Solís este mismo año de 1580. Arcadio Castillejo Benavente, *La imprenta en Sevilla en el siglo XVI (1521-1600)* (Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2019), 45.

<sup>47</sup> APSA, 2º libro de Bautismos, f. 157r. En jueves veynte y dos años del mes de febrero de mill e quinientos e ochenta y dos años bautizé yo, Alonso de Herrera, cura desta yglesia del Señor Sant Andrés desta çuidad de Seuilla a Alonso, hijo de Alonso de la Barrera y de María de Solís, su muger. Fue su padrino Pedro de Bozmediano de Ribadeneyra, vezino de la villa de Lora. Fecho ut supra. **(R)**.

<sup>48</sup> *Ibidem*, f. 25r. En lunes diez y siete dias de marso de mill i quinientos y setenta y ocho años, baptizé yo, Alonso de Herrera, cura en esta yglesia, a Juana, esclava de Gaspar de Arguijo. Fue su padrino Diego de Villalpando, vezino desta collaçión. En fe de lo qual que es fecho ut supra. Fdo. **(R)**.

de Castro, ahijado de Juan de Arguijo<sup>49</sup>. Observamos, pues, una relación entre ambas familias que pudo facilitar la residencia del *Divino* en la casa del veinticuatro y su presunto mecenazgo<sup>50</sup>. Asimismo, lo encontramos en un poder especial que el escritor le da a su hermano Alonso y al que nos volveremos a referir más adelante, en el que le nombra administrador del beneficio para que pueda:

Pedir e demandar e resçibir e cobrar en juïço e fuera del de todas e qualesquier personas que sean y con derecho deua e de que bienes todos los frutos e rentas de pan y maravedís y otras cosa anexas y pertenescientes y que pertenescieren al dicho mi beneficio de San Andrés de Seuilla, los frutos de los años pasados deste presente año de mill e quinientos e setenta e nueve años y de los otros años adelante (...)<sup>51</sup>.

Es decir, al verse liberado de parte de las obligaciones propias de su cargo eclesiástico, pudo dedicarse con mayor plenitud a la labor literaria, en consonancia con la imagen tradicional del poeta reacio a los asuntos pecuniarios y crematísticos, circunstancia que explicaría el silencio del que se lamentaba Coster<sup>52</sup>. No hemos de olvidar que en los años en los que se realizan las visitas se encuentra inmerso en las *Anotaciones* (1580) y *Algunas obras* (1582), así como hubo de recibir el envite de las *Observaciones del Prete Jacopín* (1580-1582)<sup>53</sup>, y sufrió el acoso de algunos de los «innorantes y calumniadores» sevillanos que aparecen en su *Respuesta a las Observaciones*<sup>54</sup>. A través de la documentación recopilada, podemos interpretar que Alonso de Herrera murió entre 1595 y 1596, bienio en el que deja de aparecer en los libros parroquiales y su hermano da un nuevo poder para que García Méndez de Sotomayor le administre el cargo a cambio de ser vicebeneficiado<sup>55</sup>. A partir de estas noticias puede observarse que la reconstrucción de las carreras eclesiásticas revela, en algunos casos, la presencia de un entramado familiar dispuesto a sostener a los clérigos e interceder en su favor, lo que favorece la formación de estirpes en el seno de las parroquias y, simultáneamente, la articulación de redes clientelares o patronazgo, regidas por dinámicas de fidelidad y lealtad<sup>56</sup>.

<sup>49</sup> Ibid, f. 328r. En martes veynte y ocho días del mes de febrero de mill y quinientos y noventa y cinco años, baptizó yo, el licenciado Alonso de Herrera, cura desta yglesia del señor San Andrés a Juan, hijo de Diego Hernández y de Brianda de Castro, su muger. Fue su padrino don Juan de Arguijo, todos vezinos de esta collaçión. En fe de lo quel lo firmé ques fecho ut supra. (R).

<sup>50</sup> Esta carta fue descubierta y transcrita por J. Rubio Lapaz, quien la localizó en 1993 en el Archivo de la Catedral de Granada (libro 58, f. 165). Fernando de Herrera, *Carta a Pablo de Céspedes, acerca del mecenazgo de Juan de Arguijo*, autógrafo manuscrito firmado, 26 de marzo de 1597, Archivo de la Catedral Diocesana, Granada, Libro 58, fol. 165, reproducida en José Rubio Lapaz, *Pablo de Céspedes y su círculo. Humanismo y Contrarreforma en la cultura andaluza del Renacimiento al Barroco* (Granada, 1993), lám. 11,128.

Fue reeditada, traducida y comentada por J. Solís de los Santos en el monográfico sobre Juan de Arguijo José Solís de los Santos et al., “El contexto literario”, en *Juan de Arguijo y la Sevilla del Siglo de Oro* (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2017), 69.

<sup>51</sup> AHPse. PNS, leg. 3442. f. 1120r.

<sup>52</sup> Adolphe Coster, *Fernando de Herrera (el Divino): 1534-1597* (París: Honoré Champion, 1908), 15.

<sup>53</sup> Juan Montero, *La controversia sobre las “Anotaciones” herrerianas* (Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1987), 21.

<sup>54</sup> Ibidem, 227.

<sup>55</sup> En la intitulación de este poder se encuentra tachada la palabra «presbítero» de la siguiente manera «Sepan quantos esta carta bieren, como yo Hernand López de Herrera, clérigo presbítero [tachado] beneficiado de la iglesia de Sant Andrés». Esto no ocurre con García Méndez de Sotomayor, cuyo cargo de presbítero permanece intacto. ¿Pudo haber ocurrido algún problema que diese lugar a este fenómeno documental? AHPse. PNS, leg. 7861. ff. 144v-145r.

<sup>56</sup> Maximiliano Barrio Gozalo, *El sistema benefical de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)* (Alicante: Publicacions de la Universitat d'Alacant, 2018), 65-67.

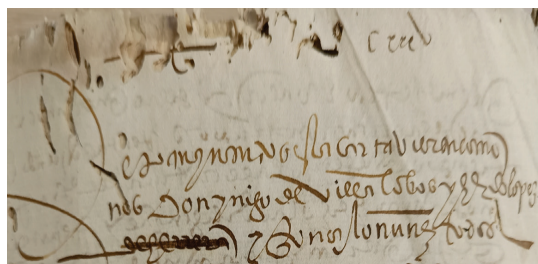
Guy Lazure, *To Dare Fame: Constructing a Cultural Elite in Sixteenth-Century Seville* (tesis doctoral inédita, Johns Hopkins University, 2003), 113-119.

### 3. El *Divino* Hernand López de Herrera

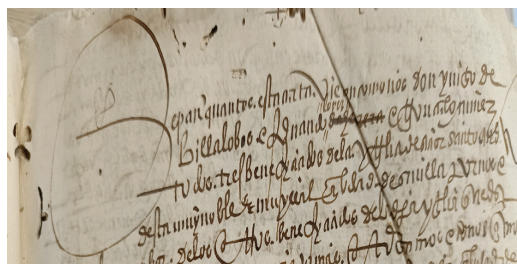
Los beneficios suponían un buen porcentaje de la riqueza de la Iglesia española, gozando de las rentas de tierras y bienes muebles e inmuebles vinculadas a las parroquias<sup>57</sup>, y, aunque más adelante haremos un análisis del patrimonio de San Andrés, aquí nos detendremos en algo curioso y aparentemente sin respuesta. No hemos encontrado al *Divino* entre los clérigos beneficiados durante sus años de actividad en las escribanías sevillanas, sin embargo, sí figura en los arriendos de propiedades de la parroquia entre 1568 y 1580, alguien llamado Fernando López (en otros documentos Hernand, Hernán o Fernán). ¿Podría ser este y no otro aquel que cantase a la condesa de Gelves? Pues bien, como hemos visto, solo había tres plazas de beneficios simples servideros en su parroquia, por lo que es extraño que en la relación de los clérigos no vuelva a aparecer Herrera. No obstante, en un poder que López le otorga a Alonso de Herrera expone que:

Sepan quantos esta carta vieren como yo, Hernán López, beneficiado de la yglesia de San Andrés desta ciudad de Seuilla e vezino della en la dicha collaçión, otorgo e conosco que doy todo mi poder cumplido bastante segun que yo lo tengo e de derecho se requiera a Alonso de Herrera, mi hermano, vezino desta ciudad de Seuilla (...)<sup>58</sup>.

Amén de la dificultad de que dos hermanos compartan el mismo nombre y que tres pertenezcan al cuerpo de clérigos de una misma parroquia simultáneamente, debemos recordar que es Fernando de Herrera quien hereda el beneficio directamente de su tío, descartando así la posibilidad de que primero se lo haya legado a López. A su vez, esto esclarece el hecho de que, en dos relaciones de beneficios, encontramos que el apellido Herrera está tachado y reescrito López<sup>59</sup>, corrección que, por su ubicación y ejecución, parece responder a una decisión consciente del propio interesado o, al menos, a una indicación expresa suya:



**Figura 1.** AHPse. PNS, leg 23755, f. 125r (1580). Relación de beneficiarios en la que el apellido «Herrera» aparece tachado y sustituido por «López». La corrección se localiza en la tercera línea del cuerpo del texto y en el margen de la segunda línea.



**Figura 2.** AHPse. PNS, leg 23755, f. 130r. (1580). Relación de beneficios en la que el apellido «Herrera» aparece tachado y sustituido por «López». La corrección se localiza en la segunda línea del cuerpo del texto y en el interlineado.

Además, tanto el poder en el que otorga el vicebeneficio a García Méndez de Sotomayor<sup>60</sup> como en un remate de inmuebles propiedad del cuerpo de beneficiados de San Andrés<sup>61</sup>, aparece como

<sup>57</sup> Maximiliano Barrio Gozalo, *El sistema benefical de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)* (Alicante: Publicacions de la Universitat d'Alacant, 2018), 127.

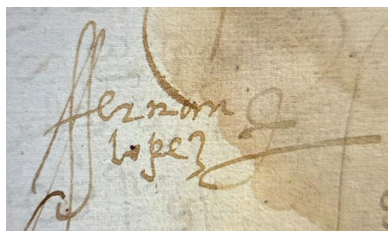
<sup>58</sup> AHPse. PNS, leg. 3442. f.1120r.

<sup>59</sup> AHPse. PNS, leg 23755. ff. 135r y 130r.

<sup>60</sup> AHPse. PNS, leg. 7861. ff. 144v-145r. y leg. 7862. f. 1048r.

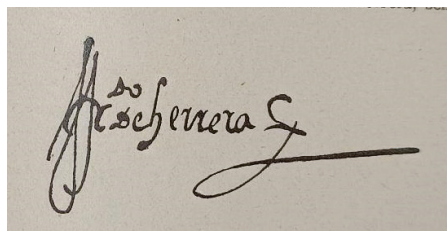
<sup>61</sup> AHPse. PNS, leg. 7862. f. 1048r. (El mal estado de los folios por efecto de la tinta metaloácida imposibilita su análisis en el apartado nº 3 de este artículo).

Fernando López de Herrera. Por otro lado, las firmas no dejan lugar a dudas. Ambas conservan una estructura parecida: la forma de la «h» es alta, alargada, con un trazo inicial muy marcado y que finaliza con una curva interior abierta dentro del ojo inferior. Las letras «r», «e» y «a» muestran una ejecución semejante, aunque en la segunda firma se nota una mayor seguridad y estilización, lo que indica una situación más formal y pausada. Además, en las dos firmas aparece una línea final larga, que hace las veces de rúbrica, en forma de «g» o «s», envolvente y alargada, cuya cabeza descansa sobre un travesaño y un ojo inferior que se cierra hacia la derecha.



**Figura 3.** AHPse. PNS, leg. 3442, f. 1120r.

Firma de «Fernán López» al final de un poder otorgado para la administración del beneficio de San Andrés. Obsérvese la grafía alargada de la «h» inicial y la rúbrica final envolvente, coincidentes con otras firmas atribuidas al poeta.



**Figura 4.** Francisco Rodríguez Marín, “Nuevos datos para las biografías de cien escritores de los siglos XVI y XVII”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (1923), 154.

Así pues, a partir de ahora, el investigador que se acerque a la vida privada de Herrera deberá afrontar un doble obstáculo, no solo el derivado de la homonimia, pues hemos constatado la presencia de, al menos, otros seis individuos llamados Fernando de Herrera activos en la Sevilla de la segunda mitad del siglo XVI, entre los que se cuentan lanceros<sup>62</sup>, bizcocheros<sup>63</sup> e incluso un clérigo de la parroquia de San Lorenzo<sup>64</sup>, sino también el de la aparición de una denominación distinta en la documentación. La identificación del poeta en la documentación se rige por un criterio jerarquizado. En la práctica notarial sevillana del Quinientos, el nombre del otorgante suele ir acompañado de su oficio y collación de vecindad; cuando aparece un “Fernando de Herrera” identificado como clérigo presbítero beneficiado de la parroquia de San Andrés y vecino de dicha collación, y la firma coincide con otras que conservamos del poeta<sup>65</sup>, la atribución no ofrece dudas razonables. Solo cuando no figuran ni oficio ni firma se evita la atribución, aun existiendo indicios significativos. Así ocurre en un documento en el que comparecen Gaspar de Herrera, quien dice ser hermano de Fernando de Herrera, ambos vecinos de San Andrés, primera vez que hallamos a un homónimo identificado con dicha collación, circunstancia que, unida al arraigo familiar del poeta en la parroquia, hace probable su identificación; sin embargo, la ausencia de firma y de referencia explícita al beneficio impide sostenerla con certeza, por lo que se ha optado por no incorporarla como prueba concluyente<sup>66</sup>.

Los apellidos en la Castilla moderna se caracterizaban por una notable inestabilidad, motivada por factores sociales, jurídicos y culturales. Como ha señalado Jaime de Hoz Onrubia, no se entendían necesariamente como una referencia familiar fija, sino como un elemento susceptible de variación. En este contexto, un mismo individuo podía aparecer en los registros bajo formas distintas:

<sup>62</sup> AHPse. PNS, leg. 4949. f. 710r.

<sup>63</sup> AHPse. PNS, leg. 1590. f. 1143r.

<sup>64</sup> AHPse. PNS, leg. 1581. f. 173r.

<sup>65</sup> Como, por ejemplo, la que hemos reproducido en este artículo.

<sup>66</sup> AHPse, PNS, leg. 7758. f. 330r.

bien por sustituir un apellido por otro en un momento determinado, bien por alternar dos o más según el ámbito en el que actuase. Tales variaciones resultaban especialmente frecuentes en situaciones de cambio de residencia, promoción social o redefinición de estatus<sup>67</sup>. No era infrecuente, además, la preferencia por apellidos que evocasen mayor respetabilidad, anonimato o vinculación con linajes influyentes, ya fuera con fines de protección o de ascenso social. El fenómeno no fue excepcional. El licenciado Francisco Pacheco figura en un pleito de la Chancillería de Granada como Aguilar Pacheco<sup>68</sup>; su sobrino, el pintor, llevó originalmente el apellido Pérez de los Ríos<sup>69</sup>; y Francisco de Bruna y Ahumada había dejado atrás el López<sup>70</sup>. En todos estos casos se observa un desplazamiento hacia formas nominales percibidas como de mayor lustre. Esto puede expresarse claramente en un instrumento notarial de la siguiente manera:

Sepan quatos (sic) esta carta vieren como yo, Antonio Gonzáles de Medina, que antes me solía llamar Antonio de Guzmán, hijo legítimo eredeiro de Luis de Medina y doña Ysabel de Velasco su muger difuntos (...)»<sup>71</sup>.

No obstante, el *Divino* jamás abandonó completamente su apellido paterno, sino que intenta desdoblarse entre el literato y el beneficiado arrendador, quizás para proteger una esfera de otra. La relativa inestabilidad y flexibilidad del sistema onomástico no debe interpretarse como una deficiencia administrativa, sino como un espacio de agencia individual en el que los sujetos modulaban su identidad escrita en función del contexto social, jurídico o económico en el que actuaban<sup>72</sup>.

El individuo es socialmente conocido y documentado como Fernando de Herrera, nombre que también firma en su obra literaria. Lo utiliza de manera constante en cartas personales<sup>73</sup>, actos de sociabilidad (como apadrinar al hijo de Diego Girón<sup>74</sup>), en trasposos de testamentos cerrados<sup>75</sup>, en

<sup>67</sup> Jaime de Hoz Onrubia, *La identidad personal en el tránsito de la Edad Media a la Moderna en la Corona de Castilla: La génesis de los apellidos* (tesis doctoral, UNED, 2016), 19-21 y 555-654.

<sup>68</sup> Juan Antonio Moreno Arana, "Relaciones epistolares entre anticuarios jerezanos y sevillanos del siglo XVI", *Archivo Hispalense* 100, nos. 303-305 (2017), 168. El apellido Aguilar del licenciado ya fue apuntado por José Solís de los Santos al hallar su partida de bautismo. José Solís de los Santos, "Partida de bautismo del licenciado Francisco Pacheco (22-XI-1535)", en *Pro tantis redditur: homenaje a Juan Gil en Sevilla* (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2011), 395.

<sup>69</sup> Documentos de Francisco Pacheco de los Ríos, en los esponsales con María de Páramo Ruiz, hijo de Juan Pérez y Leonor de los Ríos, 26.XI.1593. Celestino López Martínez, *Desde Jerónimo Hernández hasta Martínez Montañés* (Sevilla: Rodríguez, Giménez y Compañía, 1929), 178-184.

<sup>70</sup> Joaquín Romero Murube, *Francisco de Bruna y Ahumada* (Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1965), 45.

<sup>71</sup> AHPse. PNS, leg. 155. f. 388v.

<sup>72</sup> Gregorio Salinero, "Sistemas de nominación e inestabilidad antroponímica moderna", en *Un juego de engaños. Movilidad, nombres y apellidos en los siglos XV a XVII*, eds. Gregorio Salinero e Isabel Testón Núñez (París, 2022), 16.

<sup>73</sup> Esta carta fue descubierta y transcrita por J. Rubio Lapaz, quien la localizó en 1993 en el Archivo de la Catedral de Granada (libro 58, f. 165). Fernando de Herrera, *Carta a Pablo de Céspedes, acerca del mecenazgo de Juan de Arguijo*, autógrafo manuscrito firmado, 26 de marzo de 1597, Archivo de la Catedral Diocesana, Granada, Libro 58, fol. 165, reproducida en José Rubio Lapaz, *Pablo de Céspedes y su círculo. Humanismo y Contrarreforma en la cultura andaluza del Renacimiento al Barroco* (Granada, 1993), lám. 11,128. Solís de los Santos et al., "El contexto literario", en *Juan de Arguijo y la Sevilla del Siglo de Oro* (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2017), 69.

<sup>74</sup> Archivo parroquial de San Martín. Libro de Bautismos nº2. Folio 254v. «En martes, sinco días del mes de abril de mill y quinientos y ochenta y tres años, baptizé yo, el beneficiado Miguel de León a Diego, hijo de Diego Jirón y de su mujer, Luysa de Grajeda. Fue su padrino el beneficiado de Hernando de Herrera, vezino de la collación de San Andrés. En fe de lo qual lo firme de mi nombre». (R) (Gracias a esta noticia, podemos extraer que Herrera vivía en la propia collación de San Andrés).

<sup>75</sup> Francisco Rodríguez Marín, "Nuevos datos para las biografías de cien escritores de los siglos XVI y XVII", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (1923).

solicitudes de devolución de la blanca de la carne<sup>76</sup>. Estas acciones iban más allá de lo económico, pues servían para acreditar y proteger un estatus de hidalguía<sup>77</sup>. Sin embargo, cuando interviene en documentación estrictamente burocrático-administrativa vinculada a su beneficio eclesiástico, así como en operaciones de carácter crematístico, el mismo sujeto adopta el nombre de «Hernand López».

Esta práctica podría interpretarse, si bien la documentación no explicita las motivaciones del interesado, como una estrategia de protección y gestión del honor, en línea con lo que la historiografía ha denominado limpieza de oficios. Aunque el clérigo no desempeña oficios manuales y viles en sentido estricto, la gestión de rentas, arriendos y flujos dinerarios se situaba en una zona ambigua dentro de la jerarquía honorífica, especialmente para individuos que aspiraban a preservar una imagen de dignidad, virtud clerical y distinción social. La adopción de diferentes formas de identidad le permitiría aislarse jurídicamente y segmentar funcionalmente su persona de una forma plenamente compatible con las prácticas nominales del periodo<sup>78</sup>. Podemos considerar que pudo deberse a la aspiración del poeta a ingresar en corporaciones<sup>79</sup> donde se valoraba la distancia respecto a actividades impropias, aunque, asimismo, encaja con una concepción de la *nobilitas* entendida como resultado del cultivo de las letras, la virtud y el decoro. El cultivo de la *arete*<sup>80</sup> como piedra angular de distinción fue el fundamento para elevar la tensión clásica entre vida contemplativa y el *otium* con la vida activa y el *negotium* del que se hizo eco Petrarca en *Subida al Monte Ventoso*<sup>81</sup>.

#### 4. La economía de un poeta: los arriendos como fuente de ingresos

La parroquia de San Andrés gozaba de una posición privilegiada en el casco urbano sevillano. Al norte lindaba con San Martín, al oeste con San Miguel, al este con San Pedro y San Juan de la Palma, y al sur con San Salvador<sup>82</sup>. Sus dimensiones reducidas hacían que las cargas pastorales fueran menores que en otras collaciones, aunque esto afectaba inevitablemente a las rentas, se reducían casi dos terceras partes del diezmo y las primicias, así como los derechos de estola y pie de altar<sup>83</sup>. La documentación que analizaremos a continuación nos da una perspectiva desconocida sobre la economía del poeta. Por cada festividad, el beneficiado percibía de la fábrica 408 maravedís, mientras que las misas se pagaban entre 204 y 272 maravedís, según fuesen rezadas o cantadas, y, en conjunto, cada beneficiado obtenía una renta anual de 53.448 maravedís<sup>84</sup>, a esto debemos añadir

<sup>76</sup> Francisco Rodríguez Marín, *Luis Barahona de Soto. Estudio biográfico, bibliográfico y crítico* (Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1903).

<sup>77</sup> Ignacio García Aguilar, *Fernando de Herrera: vida y literatura en la Sevilla quinientista (1534-1597)* (Huelva: Universidad de Huelva, 2022), 123.

<sup>78</sup> James Casey, *Early Modern Spain: A Social History* (Londres: Routledge, 1999), 111-138.

<sup>79</sup> Francisco Pacheco, *Libro de descripción de verdaderos retratos de ilustres y memorables varones*, eds. Pedro Manuel Piñero Ramírez y Rogelio Reyes Cano (Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1985), 177.

<sup>80</sup> Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, trad. Julián Pallí Bonet (Madrid: Gredos, 2014), Libro IV, capítulos 3-4 1123a-1125b.

<sup>81</sup> Francesco Petrarca, *Subida al Monte Ventoso*, trad. Pedro de Prada (Palma de Mallorca: José J. de Olañeta, 2011).

<sup>82</sup> Javier Fernández Martín, "Análisis sociodemográfico de la parroquia de San Andrés de Sevilla (1632-1662)", *Archivo Hispalense* 96, nos. 291-293 (2013), 291.

<sup>83</sup> Maximiliano Barrio Gozalo, *El sistema benefical de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)* (Alicante: Publicacions de la Universitat d'Alacant, 2018), 127.

<sup>84</sup> Luis Salas Delgado, "Aproximación a la vida y cultura de los clérigos sevillanos durante los siglos XV y XVI: el caso de San Andrés", en *Las fiestas de Sevilla en el siglo XV. Otros estudios*, dir. José Sánchez Herrero (Madrid: Deimos, 1991), 257.

otras fuentes de ingresos<sup>85</sup>, las gallinas<sup>86</sup>. La mayor parte de la documentación ratificada por la fe pública se refiere a cuestiones acerca de propiedades anexas, como arrendamiento de casas, cobro de bienes generados, ingresos por frutos de la tierra del alfoz, etc. Los ingresos por arriendo de casas aseguraban entradas fijas y mantenidas en el tiempo, situadas en la ciudad, y predominaban los contratos de dos a tres vidas, lo que evita la necesidad de revisarlos continuamente o concertar nuevos<sup>87</sup>.

Según Maximiliano Barrio Gozalo, en Cartagena, Córdoba y Sevilla, de media podrían percibir en torno a cinco mil reales anuales<sup>88</sup>. El primer documento localizado del cuerpo de beneficiados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, data del 16 de diciembre de 1538, cuando Hernando de Godoy, Gregorio Núñez y Juan Suárez arrendaron unas casas que se encontraban en la collación de San Andrés a Andrés Fernández, clérigo presbítero por dejación de la anterior inquilina, Juana de Medina, viuda del albañil Alonso Hernández, a cambio de mil maravedís y seis gallinas anuales<sup>89</sup>. El 7 de octubre de 1570 se procedió a revisar el contrato, pues Íñigo de Villalobos, Fernando de Herrera y Gregorio Núñez denunciaron la falta de diligencias y remates, así como la existencia de fraudes por cesión y engaño, extremos que Andrés Fernández negó. Aunque este contraargumentó, para evitar pleitos costosos y prolongados, se acordó que renunciase a la tercera vida y un aumento a dos mil maravedís y seis gallinas<sup>90</sup>, dividido en tres pagos espaciados cada cuatro meses, formalizando el nuevo convenio aquel mismo día. Por lo general, todos los acuerdos que se han localizado cuentan con una serie de cláusulas estereotipadas que buscan proteger el patrimonio del arrendador, como son la obligación del arrendatario de conservar el inmueble a su costa, la revisión anual por parte de los beneficiados, la irrevocabilidad del contrato sin causa justificada, la asunción de daños por causas naturales o sociales, y la prohibición de subarrendar o transferir el uso de las casas<sup>91</sup>. El 1 de enero de 1566 los beneficiados arriendan otras propiedades de la collación de San Martín al bachiller Luis de Frías, cirujano, y a su esposa Catalina de Frías, que incluían «su casa puerta e patio e tres palacios e dos sobrados y açotea e pozo e cozina y otras pertenencias», por una anualidad de seis mil doscientos maravedís y trece gallinas. Sin embargo, este acuerdo solo

---

<sup>85</sup> Hemos encontrado un arriendo en 1599 de un cortijo en la villa de Cantillana a Alonso Sánchez Zarza, vecino de Brenes. No obstante, al no poder rastrear la propiedad en vida de Fernando de Herrera, preferimos dar únicamente la noticia de su existencia. AHPse. PNS, leg. 280. f. 1006r.

<sup>86</sup> María Dolores Herrero Gil, “Las propiedades urbanas de Santa María la Mayor de Sevilla en el siglo XVI: gestión y singularidades del cobro de sus rentas”, *Archivo Hispalense* 253 (2000), 23-24.

<sup>87</sup> Sobre los beneficios parroquiales y su consideración patrimonial en el seno del clero secular, véase Silvia María Pérez González, “Los beneficios parroquiales: un acercamiento al estudio del clero secular”, *Hispania Sacra* 64, no. 130 (2012), 503-509. Sobre el funcionamiento del mercado inmobiliario sevillano en la Baja Edad Media y comienzos de la Moderna, véase Antonio Collantes de Terán Sánchez, “El mercado inmobiliario en Sevilla (siglos XIII-XVI)”, en *Actes du colloque de Rome 1986* (Roma: École Française de Rome, 1986), 227. Sobre la evolución de la estructura económica sevillana desde el sistema gremial hacia la industrialización, véase Antonio Miguel Bernal Rodríguez, Antonio Collantes de Terán Sánchez y Antonio García-Baquero González, *Sevilla, de los gremios a la industrialización* (Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla-Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, 2008), 12.

<sup>88</sup> Maximiliano Barrio Gozalo, *El sistema benefical de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)* (Alicante: Publicacions de la Universitat d'Alacant, 2018), 154.

<sup>89</sup> AHPse. PNS, leg. 56. ff. 1011r-1012v. Es costumbre entregar además de rentas en metálico un número de gallinas, normalmente una por cada fracción de 500 maravedís, aunque no siempre sea exacta dicha proporción. Collantes 1989, p. 237.

<sup>90</sup> AHPse. PNS, leg. 23755. ff. 125r-137v.

<sup>91</sup> *Ibidem*. ff. 130r-136v. Tanto la fórmula de pago cuatrimestral como las cláusulas serán una constante en todos los documentos que aquí expondremos, por lo que únicamente lo mencionaremos en el primero.

incluía dos vidas, así que el 9 de marzo de 1568 pidieron ampliar el contrato a tres vidas, por lo que ofrecen un incremento anual de 200 maravedís en reales de plata<sup>92</sup>.

El 11 de septiembre de 1570, Catalina Hernández, viuda del librero e impresor Cristóbal Álvarez, reconoció la posesión de unas casas situadas en la calle de la Pellejería, lindantes con otras propiedades pertenecientes a la fábrica de San Andrés y con las de Alonso de Robledo. Estas viviendas habían sido originalmente arrendadas por Francisco Díaz y su esposa Leonor González, mediante contrato otorgado el 18 de enero de 1563 a cambio de mil cuatrocientos treinta maravedís y cuatro gallinas anuales<sup>93</sup>. El 1 de septiembre de 1580 se arriendan unas casas por dos vidas situadas en la collación de San Andrés a don Alonso Ortiz de Avellaneda, vecino de Sevilla, por un precio final de veintitrés mil seiscientos maravedís y cuarenta y siete gallinas anuales, tras una serie de posturas sucesivas entre varios interesados, que fueron elevando la renta desde los seis mil hasta alcanzar el remate, siendo otorgado por Alonso de Herrera y el bachiller Juan de Osuna<sup>94</sup>. Finalmente tenemos el caso del reconocimiento de vidas requerido por Ana de Vergara, viuda de Antonio de Nájera, en 1591, manteniéndose el pago en 2.000 maravedís y ocho gallinas anuales, donde se especifica que se debía dar «a cada uno la terçia parte que le pertenesçe»<sup>95</sup>. Estos datos concuerdan con lo estudiado por Juan Ignacio Carmona García, ya que los arrendamientos no solían superar los 20.000 maravedís anuales en 1590, por lo que observamos cómo los precios se multiplicaron de forma agresiva en los últimos compases del siglo<sup>96</sup>.

Durante el siglo XVI, Sevilla experimentó un acusado proceso inflacionario que condicionó profundamente la capacidad adquisitiva de las rentas urbanas. Según el índice reconstruido por Manuel González-Mariscal para el periodo 1521-1603, el nivel de precios en la ciudad hispalense se multiplicó por 4,4; lo que supone un incremento acumulado del 336% a lo largo de la centuria, superando con creces los cálculos previos de Hamilton (155%) y del método Allen (234%). Uno de los componentes más decisivos en este encarecimiento fue el alquiler de vivienda, cuyo coste creció de forma extraordinaria, multiplicándose por 14,7 entre 1526 y 1603, en contraste con el resto de bienes, que triplicaron o cuadruplicaron su valor. Esto tuvo un efecto desproporcionado sobre las economías domésticas, que se vieron forzadas a reorganizar su gasto, modificar sus pautas de consumo y aumentar la participación del trabajo femenino e infantil para sostener el ingreso familiar. La estructura del gasto familiar se vio fuertemente tensionada: el peso del gasto en alquiler ascendió del 6,8% al 17,4% del presupuesto familiar entre comienzos y fines de siglo, mientras el gasto en alimentos básicos como el pan aumentó su proporción relativa<sup>97</sup>. El análisis económico del mercado inmobiliario eclesiástico se revela como uno de los más arduos, si no directamente inviable, debido a las profundas lagunas que presenta el aparato documental conservado. La inexistencia de series completas y continuadas, dotadas del nivel de detalle requerido para establecer correlaciones fiables entre variables, impide, en la práctica, cualquier tentativa de reconstrucción sistemática. A ello se suma la habitual imprecisión en la delimitación y descripción de los bienes arrendados, lo que dificulta en extremo la elaboración de estudios de carácter dinámico sobre la evolución de las rentas a lo largo del tiempo<sup>98</sup>. De los contratos analizados, solo dos registran reajustes al alza en la renta monetaria,

<sup>92</sup> AHPse. PNS, leg. 115, ff. 791r-794v.

<sup>93</sup> AHPse. PNS, leg. 123, ff. 151v-152r.

<sup>94</sup> AHPse. PNS, leg. 17.666, ff. 901r-907r.

<sup>95</sup> AHPse. PNS, leg. 185, ff. 230v-231r.

<sup>96</sup> Juan Ignacio Carmona García, "Valor, rentabilidad y formas de cesión de la propiedad inmobiliaria en la Sevilla de finales del siglo XVI", *Archivo Hispalense* 67, no. 205 (1984), 11-13.

<sup>97</sup> Manuel González Mariscal, "Inflación y niveles de vida en Sevilla durante la revolución de los precios", *Revista de Historia Económica* 33, no. 3 (2015), 353-371.

<sup>98</sup> Antonio Collantes de Terán Sánchez, "El mercado inmobiliario en Sevilla (siglos XIII-XVI)", en *Actes du colloque de Rome 1986* (Roma: École Française de Rome, 1986), 238.

mientras que los restantes permanecen nominalmente estables a lo largo del período documentado. El caso más relevante es el de Andrés Fernández, cuya renta se duplica entre 1538 y 1570 (+100%), lo que equivale a un crecimiento medio anual compuesto aproximado del 2,2%, indicativo de una revalorización progresiva. En contraste, el incremento observado en el arriendo de Luis de Frías resulta puntual y limitado (+3,2% entre 1566 y 1568), sin que pueda interpretarse como una tendencia sostenida. Los demás contratos no muestran variaciones en la cuantía consignada, circunstancia que debe atribuirse a la ausencia de actualizaciones formales en las fuentes conservadas.

A las rentas en metálico se suma de manera sistemática un tributo en especie, gallinas, lo que revela la persistencia de una fiscalidad mixta en la gestión del patrimonio eclesiástico: en conjunto, se documentan 78 gallinas anuales, con una media de 15,6 por contrato. Considerando únicamente las rentas monetarias, el rendimiento medio anual asciende a 6.846 maravedís, aunque esta cifra se ve distorsionada por un arrendamiento de cuantía excepcional; excluido este, el promedio se sitúa en 2.657,5 maravedís, más representativo del conjunto. La vigencia prolongada de la mayoría de los contratos (dos o tres vidas) confirma una estrategia de explotación estable y a largo plazo. En este contexto, la evolución al alza de las rentas se inserta en una tendencia generalizada, comparable al fuerte incremento de los ingresos parroquiales documentado en otras fábricas y al crecimiento global observado a lo largo del siglo<sup>99</sup>.

Dado el desconocimiento de la situación económica del *Divino*, se ha planteado la cuestión de cómo se financió la impresión de sus escritos y si esta corrió a cargo de terceros. Los datos disponibles permiten, no obstante, contextualizar los costes y márgenes habituales de la imprenta sevillana del Quinientos: en 1571, el coste de impresión por resma era de 7,25 reales, mientras que el precio de venta por ejemplar se situaba en torno a 8 reales (272 maravedís). Otros contratos muestran la magnitud de estas operaciones, como la adquisición de dos prensas por 300 ducados en 1598, o los pagos por impresión de obras concretas. Asimismo, los privilegios y contratos editoriales revelan márgenes de beneficio muy variables, que oscilan entre el 25 % y el 100 % según el tipo de obra y el marco jurídico, con precios por pliego y cartilla claramente regulados. En conjunto, estos ejemplos permiten acotar los costes y beneficios del sector y ofrecen un marco verosímil para evaluar las posibilidades de financiación de la producción impresa<sup>100</sup>.

El 5 de marzo de 1518, el Colegio de Santo Tomás de Aquino entregó 400 ejemplares de una obra de Diego de Deza al librero Cristóbal de Alfaro para su venta durante seis años, a cambio de 800 maravedís por volumen, con la obligación de distribuirlos por diversas ciudades de la Península y Flandes, sin descuento sobre el precio fijado, y de devolver los no vendidos o su importe en dos meses, bajo pena de 200.000 maravedís<sup>101</sup>. Sabiendo esto, no sería cosa peregrina, contando Herrera con las rentas de las propiedades del beneficio como fuente de ingresos, amén de otras desconocidas por ahora, suponer que pudiese ser él mismo quién costeara la puesta en imprenta, aun cuando, quizás, debiese de repartir de alguna forma los frutos con su hermano.

## 5. Conclusiones

El estudio presenta una actualización documental que revisa la tradicional imagen biográfica de Fernando de Herrera, basada principalmente en el *Libro de retratos* de Pacheco, a la luz de nuevos hallazgos localizados en los registros parroquiales y notariales de Sevilla. Se constata su acceso a

---

<sup>99</sup> Ibidem, 239-242.

<sup>100</sup> Arcadio Castillejo Benavente, *La imprenta en Sevilla en el siglo XVI (1521-1600)* (Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2019), 73-137.

<sup>101</sup> María del Carmen Álvarez Márquez, *La impresión y el comercio de libros en Sevilla, siglo XVI* (Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2017), 108-109.

un beneficio eclesiástico servidero en la parroquia de San Andrés, heredado de su tío Juan Suárez en torno a 1561-1568, y su gestión administrativa, caracterizada por un notable incumplimiento de las obligaciones sacramentales, delegadas en su hermano Alonso de Herrera y, una vez muerto alrededor de 1595, en García Méndez de Sotomayor. El análisis de documentos económicos, como arriendos de propiedades vinculadas al beneficio, demuestra que el poeta utilizó en contextos notariales específicos la forma Hernán y el apellido López (figurando como Hernand López de Herrera en una ocasión), un hecho que ha dificultado su identificación en los archivos y que hace suponer una intencionalidad en tales actos.

Podría tratarse de una estrategia de ocultación, protección y gestión del honor, coherente con la concepción de la *nobilitas* basada en letras, virtud y decoro, mediante una segmentación jurídica de su persona. En 1580, los arriendos generaban una renta anual variable superior a 11.810 maravedís y 26 gallinas, además de otros posibles ingresos, situando al poeta en un umbral de suficiencia económica compatible con los costes ordinarios de la imprenta sevillana. La documentación refuerza la imagen de un Herrera que, desde su juventud, priorizó deliberadamente su carrera literaria sobre la promoción eclesiástica, declinando incluso ofertas como la secretaría del arzobispo Rodrigo de Castro, en coherencia con su intensa actividad creativa en las fechas de las visitas diocesanas.

## 6. Bibliografía citada

- Álvarez Márquez, María del Carmen. *La impresión y el comercio de libros en Sevilla, siglo XVI*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2017.
- Aristóteles. *Ética a Nicómaco*. Traducido por Julián Pallí Bonet. Madrid: Gredos, 2014.
- Barrio Gozalo, Maximiliano. "La Iglesia y los eclesiásticos en la España del Seiscientos: Beneficios y beneficiados". En *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, coordinado por José Alcalá-Zamora y Ernest Belenguer, vol. 1, 361-400. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001.
- *El sistema benefical de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*. Alicante: Publicacions Universitat d'Alacant, 2018.
- Bernal Rodríguez, Antonio Miguel, Antonio Collantes de Terán Sánchez y Antonio García-Baquero González. *Sevilla, de los gremios a la industrialización*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, 2008.
- Cadenas y Vicent, Vicente de. "Los pleitos de hidalguía en Granada y la blanca de la carne en Sevilla en tiempos de Carlos I de Castilla y V de Alemania". En *Sevilla en el Imperio de Carlos V: encrucijada entre dos mundos y dos épocas*, editado por Pedro Piñero Ramírez y Christian Wentzlaw-Eggebert, 121-130. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1991.
- Candau Chacón, María Luisa. "Instrumentos de modelación y control: El Concilio de Trento y las visitas pastorales. La Archidiócesis hispalense, 1548-1604." En *Felipe II, Europa y la Monarquía católica*, dirigido por José Martínez Millán, vol. 3, 159-177. Madrid: Parteluz, 1998.
- Carmona García, Juan Ignacio. "Valor, rentabilidad y formas de cesión de la propiedad inmobiliaria en la Sevilla de finales del siglo XVI." *Archivo Hispalense* 67, n.º 205 (1984): 67-106.
- Casey, James. *Early Modern Spain: A Social History*. Londres: Routledge, 1999.
- Castillejo Benavente, Arcadio. *La imprenta en Sevilla en el siglo XVI (1521-1600)*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2019.
- Collantes de Terán Sánchez, Antonio. "El mercado inmobiliario en Sevilla (siglos XIII-XVI)". En *Actes du colloque de Rome 1986, 227-242*. Roma: École Française de Rome, 1986.
- Coster, Adolphe. *Fernando de Herrera (el Divino): 1534-1597*. París: Honoré Champion, 1908.
- Díaz Rodríguez, Antonio J. "Un mercado benefical: notas sobre mercantilización de beneficios eclesiásticos en Castilla y Portugal". En *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, editado por Juan

- José Iglesias Rodríguez, Rafael Mauricio Pérez García y Manuel F. Fernández Chaves, 815-830. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2015.
- Domínguez Ortiz, Antonio. *Historia de Sevilla. La Sevilla del siglo XVII*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2006.
- Fernández Martín, Javier. "Análisis sociodemográfico de la parroquia de San Andrés de Sevilla (1632-1662)". *Archivo Hispalense* 96, nos. 291-293 (2013): 215-233.
- García Aguilar, Ignacio. *Fernando de Herrera: vida y literatura en la Sevilla quinientista (1534-1597)*. Huelva: Universidad de Huelva, 2022.
- Gavela, Delia, y Pedro C. Rojo Alique. *Diccionario filológico de literatura española (siglo XVI)*. Vol. 1. Barcelona: Castalia, 2012.
- González Mariscal, Manuel. "Inflación y niveles de vida en Sevilla durante la revolución de los precios". *Revista de Historia Económica* 33, no. 3 (2015): 353-386.
- Herrera, Fernando de. "Carta a Pablo de Céspedes, acerca del mecenazgo de Juan de Arguijo". Autógrafo manuscrito firmado, 26 de marzo de 1597. Granada: Archivo de la Catedral Diocesana, Libro 58, fol. 165. Reproducida en Jesús Rubio Lapaz, *Pablo de Céspedes y su círculo. Humanismo y Contrarreforma en la cultura andaluza del Renacimiento al Barroco* (Granada, 1993), lám. 11, 507.
- Herrero Gil, María Dolores. "Las propiedades urbanas de Santa María la Mayor de Sevilla en el siglo XVI: *Gestión y singularidades del cobro de sus rentas*". *Archivo Hispalense* 253 (2000): 9-32.
- Hoz Onrubia, Jaime de. *La identidad personal en el tránsito de la Edad Media a la Moderna en la Corona de Castilla: La génesis de los apellidos*. Tesis doctoral, UNED, 2016.
- Ladero Fernández, Carlos Luciano. "El gobierno de los arzobispos de Sevilla en tiempos de la Ilustración (1755-1799)." En *La Iglesia de Sevilla en la Edad Moderna, 185-204*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2015.
- Lazure, Guy. *To Dare Fame: Constructing a Cultural Elite in Sixteenth-Century Seville*. Tesis doctoral inédita, Johns Hopkins University, 2003.
- López Martínez, Celestino. *Desde Jerónimo Hernández hasta Martínez Montañés*. Sevilla: Rodríguez, Giménez y C<sup>a</sup>. Sevilla. 1929.
- Matute y Gaviria, Justino, y Joaquín Hazañas y la Rúa. "Memorias de los Obispos de Marruecos y demás auxiliares de Sevilla ó que han ejercido en ella funciones episcopales" *Archivo Hispalense* 1 (1886): 121.
- Montero, Juan. *La controversia sobre las "Anotaciones" herrerianas*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1987.
- Montero, Juan, y José Solís. "Otra lectura de la epístola de Pedro Vélez de Guevara a Fernando de Herrera." En *Teoría y análisis de los discursos literarios: Estudios en homenaje al profesor Ricardo Senabre Sempere*, editado por Salvador Crespo Mantellán et al., 243-250. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2009. (*Acta Salmanticensia. Estudios Filológicos*, 324).
- Montoto de Sedas, Santiago. *Sevilla en el Imperio. Siglo XVI*. Sevilla: Nueva Librería Viuda de Carlos García, 1937.
- Moreno Arana, Juan Antonio. "Relaciones epistolares entre anticuarios jerezanos y sevillanos del siglo XVI." *Archivo Hispalense* 100, nos. 303-305 (2017): 157-183.
- Ollero, José Antonio. *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*. Sevilla: Universidad de Sevilla-FOCUS, 1993.
- Pacheco, Francisco. *Libro de descripción de verdaderos retratos de ilustres y memorables varones*. Editado por Pedro Manuel Piñero Ramírez y Rogelio Reyes Cano. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1985.
- Pérez García, Rafael Mauricio. "Los sínodos sevillanos de Cristóbal de Rojas y Sandoval." *Archivo Hispalense* 82, no. 250 (1999): 11-26.

- Pérez González, Silvia María. “Los beneficios parroquiales: Un acercamiento al estudio del clero secular” *Hispania Sacra* 64, no. 130 (2012): 497-523. <https://doi.org/10.3989/hs.2012.015>
- Petrarca, Francesco. *Subida al Monte Ventoso*. Traducción de P. de Prada. Palma de Mallorca: José J. de Olañeta, 2011.
- Rodríguez Marín, Francisco. *Luis Barahona de Soto. Estudio biográfico, bibliográfico y crítico*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1903.
- “Una sátira sevillana del licenciado Francisco Pacheco.” *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 11 (1907).
  - “Nuevos datos para las biografías de cien escritores de los siglos XVI y XVII.” *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (1923).
- Romero Murube, Joaquín. *Francisco de Bruna y Ahumada*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1965.
- Salas Delgado, Luis. “Aproximación a la vida y cultura de los clérigos sevillanos durante los siglos XV y XVI: El caso de San Andrés”. En *Las fiestas de Sevilla en el siglo XV*, dirigido por José Sánchez Herrero. Madrid: Deimos, 1991.
- Salinero, Gregorio. “Sistemas de nominación e inestabilidad antroponímica moderna.” En *Un juego de engaños. Movilidad, nombres y apellidos en los siglos XV a XVII*, editado por Gregorio Salinero e Isabel Testón Núñez, 9-26. París, 2022.
- Sánchez Gordillo, Alonso. *Memorial sumario de los arzobispos de Sevilla y otras obras*. Editado por José Sánchez Herrero, Juan Gil y Silvia María Pérez González. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2003.
- Sánchez Herrero, José. “La diócesis de Sevilla entre finales del siglo XVI y comienzos del XVII. Las visitas ad limina de los arzobispos de Sevilla D. Rodrigo de Castro (1597) y D. Fernando Niño de Guevara (1602 y 1605)”. *Isidorianum* 1 (1992): 233-261.
- Solís de los Santos, José. “Partida de bautismo del licenciado Francisco Pacheco (22-XI-1535)”. En *Pro tantis redditur: Homenaje a Juan Gil en Sevilla*, coordinado por Rocío Carande Herrero y Diego López-Cañete Quiles, 393-400. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2011.
- “El humanismo en Sevilla en la época de Diego López de Cortegana”. En *La metamorfosis de un inquisidor: El humanista Diego López de Cortegana (1455-1524)*, editado por Francisco J. Escobar Borrego, Samuel Díez Rebozo y Luis Rivero García, 13-59. Huelva-Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 2012.
  - “Los jesuitas y la cultura humanística en Sevilla (1554-1767)”. En *Fondos y procedencias. Bibliotecas en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*, editado por Eduardo Peñalver Gómez, 41-59. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2013.
  - et al. “El contexto literario”. En *Juan de Arguijo y la Sevilla del Siglo de Oro*, editado por Eduardo Peñalver Gómez y María Luisa Loza Azuaga. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2017.
  - “La poesía latina de Fernando de Herrera en su proyecto literario.” En *De Herrera. Estudios reunidos en el IV centenario de Versos (1619)*, coordinado por Juan Montero y Pedro Ruiz Pérez, 53-105, 366-367. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2021.